



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **3557**
Proceso : Ejecutivo
Demandante(s) : Insuagro Del Valle Sas
Demandado (s) : John Ferney Correa Muñoz
Radicación : 76-400-40-89-001-2022-**00319-00**

La Unión Valle, siete (7) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Mediante escrito que antecede allegado electrónicamente por el apoderado de la parte actora doctor John Alexander López Cardoza, solicita la terminación del proceso que aquí se adelanta contra el señor John Ferney Correa Muñoz por pago total de la obligación; como quiera que la solicitud fue presentada de acuerdo a lo estatuido en el artículo 461 del Código General del Proceso, se procederá a la terminación del proceso conforme con lo solicitado, y se ordenará el consecuente levantamiento de medidas cautelares

Por lo anterior el Juzgado.

Resuelve:

Primero: Declarar Terminado el presente proceso ejecutivo propuesto por Insuagro Del Valle Sas, identificado con NIT 901215391-7, contra John Ferney Correa Muñoz, identificado con cédula de ciudadanía número 16.401.198, y de acuerdo a lo estatuido en el artículo **461** del Código General del Proceso, por lo anotado en la parte motiva de este proveído.

Segundo: Cancelar la medida de embargo y secuestro del 50% bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 380-35364, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo Valle, denunciada como de propiedad del demandado John Ferney Correa Muñoz, identificado con cédula de ciudadanía número, 16.401.198 Comunicado a ese despacho mediante oficio No 973 del 31 de agosto de 2022, líbrese el oficio correspondiente.

Tercero: Desglosar a favor de la parte demandada el título valor que sirvió de base de recaudo, lo anterior de conformidad con el numeral 2º del artículo 116 del Código General del Proceso, previo pago del arancel correspondiente.

Cuarto: Fijar como fecha y hora para que la parte demandante arribe con destino a este despacho judicial, los documentos originales que sirvieron de base en la presente ejecución, en aras de proceder con el correspondiente desglose a favor de la parte demandada, el día 15 de diciembre de dos mil veintidós (2022), a las 10:00 horas de la mañana.

Notifíquese,

Firmado Por:
Juan Carlos Garcia Franco

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a031f4eca2c1c4ef51f1ac01eb8090bda6714e0f9198cded2579fc2b5d2ad503**

Documento generado en 07/12/2022 04:29:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>